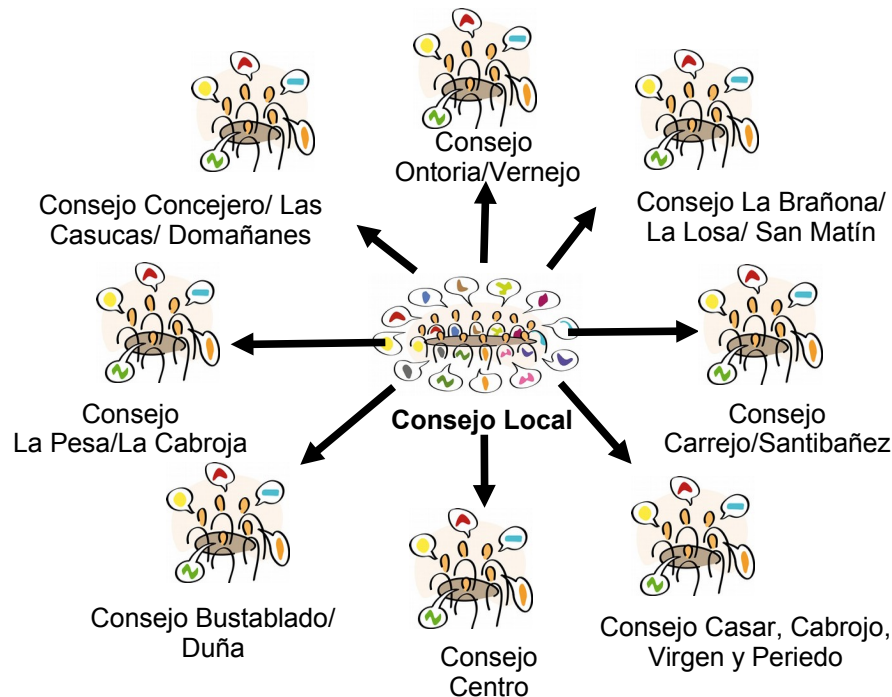


El reglamento de participación ciudadana de Cabezón de la Sal

Nuestro reglamento regula los derechos de información, petición, iniciativa ciudadana, intervención en los Plenos ordinarios, quejas, reclamaciones, sugerencias, consulta popular, derecho de reunión, y por supuesto la promoción efectiva de los derechos de participación ciudadana.

Algunos de los órganos de participación de los vecinos que recoge este reglamento son:



Los Consejos de Barrio

El Consejo de Barrio lo convoca el Ayuntamiento.

Se reúne cada tres meses.

¿Quien los forma?

- Hasta 10 representantes de Asociaciones del territorio; hasta 10 vecinos y vecinas mayores de 16 años del barrio, personas de especial relevancia y personal técnico cualificado si fuera necesario. No pueden formar parte representantes de la corporación municipal (concejales).

Algunas Funciones

- Recoger propuestas ciudadanas acerca del barrio
- Informar de los servicios públicos a la corporación
- Colaborar en la resolución de problemas de los vecinos y vecinas.

El reglamento está disponible en la página web del ayuntamiento. [Www](http://www.cabezón.es)

¿Sabes que existe un reglamento de participación ciudadana en Cabezón?

¿Crees que las decisiones de nuestra Corporación tienen en cuenta a todos los vecinos y vecinas?

¿Crees que podrías colaborar a la hora de tomar decisiones sobre la organización de las fiestas, la reparación de calles, los parques infantiles, las piscinas municipales, o cualquier otro servicio municipal?

Acude a la asamblea informativa el **24 de marzo** a las **18:30** ó a las **20 horas** en la **Casa de la Cultura**

Nadie mejor que tu conoce las necesidades de tu barrio

Participación

Ciudadana

en Cabezón de la Sal

